

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal y Asesor Jurídico; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal, la MPSc. Susana Ivonne Bueno Carlos, Vocal, y el MARH. Cesar Humberto Quiñonez Araujo, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS SOBRE AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN No. UTCH/LPE/03/2021-C Y CAMBIO DE MODELO DE VIDEO PROYECTOR.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

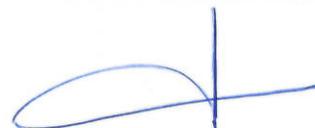
Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

6. TERCERO.- ANÁLISIS SOBRE AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN No. UTCH/LPE/03/2021-C Y CAMBIO DE MODELO DE VIDEO PROYECTOR.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la solicitud para la ampliación al contrato No. **UTCH/LPE/03/2021-C** sobre la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y VIDEO PROYECTORES", tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que la MPSc. Susana Ivonne Bueno Carlos, Secretaria Académica de la Universidad, mediante oficio SA/101/2021 solicita la ampliación del contrato No. UTCH/LPE/03/2021-A, para adquirir seis video proyectores más, con la finalidad de fortalecer el equipamiento de las aulas que están al servicio de diferentes programas educativos y estar en posibilidades de atender a los estudiantes en el regreso a las actividades presenciales.
- b) Que la ampliación en comento se cubrirá con **recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2020.**

Lo anterior toda vez que el Comité considera que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:



"Artículo 88.- Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."

[...]

- c) Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2021 y recibido en fecha 16 de junio del mismo año, "EL PROVEEDOR" Samara Tecnología y Soluciones S.A. de C.V., hace del conocimiento que el modelo de proyector ofertado en la partida 15, video proyector Epson Powerlite X41+, llego a su fin de vida, por lo que para dicha partida estarán entregando el modelo sustituto el cual corresponde al modelo Epson Powerlite X51+, el cual cumple con las características solicitadas. De lo anterior se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROCÉDASE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO EN UN 28.57% (VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD DE \$81,070.08 (OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 08/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL CONTRATO NÚMERO UTCH/LPE/03/2021-C, RELATIVO A LA LICENCIAS DE SOFTWARE Y VIDEO PROYECTORES.

2.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE MODELO DE LOS VIDEO PROYECTORES AL NÚMERO EPSON POWERLITE X51+.

3.- SE SOLICITA AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.

4.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II.- En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA DIGITAL", tomando en cuenta lo siguiente:

- d) Que el Lic. Enrique Aldama García, Subdirector de Extensión Universitaria, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno solicita la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA DIGITAL".
- e) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con **recurso propio**.
- f) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA DIGITAL"

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL NETO
ELIBRO, S.A. DE C.V.	SI	\$100,000.00
PROQUEST	SI	\$155,750.00
JOURNALS ONLINE	SI	\$184,800.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE A LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO-----

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA DIGITAL**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con la moral **ELIBRO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.) netos**, toda vez que cuenta con todo lo necesario para la contratación en comento. Los importes serán netos ya que no incluye el Impuesto al Valor Agregado según el artículo 20, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el art. 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo Cuadragésimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, que a la letra dicen:

[...]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Para los efectos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal 2021, los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I. En adjudicaciones directas el monto no podrá exceder la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA DIGITAL"**, será el **UTCH/AD/14/2021**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

- 1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA DIGITAL", CON LA MORAL ELIBRO, S.A. DE C.V., POR UN PRECIO TOTAL DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, LOS IMPORTES SERÁN NETOS YA QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEGÚN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- 3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL

LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO



MPsC SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
VOCAL



MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL



MARH. CESAR HUMBERTO QUIÑONEZ ARAUJO
VOCAL

